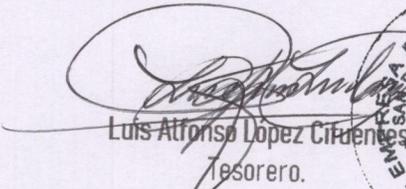


EL INFRASCRITO TESORERO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS HACE CONSTAR QUE:

La unidad ejecutora Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, en el mes de *noviembre del año dos mil veintitrés del ejercicio fiscal año dos mil veintitrés*, no ha generado movimientos a *programas sociales* a ejecutar, por lo que presupuestariamente no se tiene registro a generar en el mes.

Y en cumplimiento a lo que se establece en el decreto número Cincuenta y Siete guiones Dos mil ocho del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo Diez, Inciso siete, se extiende la presente para dar cumplimiento a la Información pública de oficio, de parte de los Sujetos Obligados que deben mantener actualizada y disponible la misma.

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a los Trece días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés..


Luis Alfonso Lopez Cifuentes
Tesorero.



+502 7760-7228

eemsps@gmail.com

05 Calle 3-85 Zona 4, San Pedro Sac. S.M.



EM

EL INFRASCRITO TESORERO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, HADE CONSTAR QUE

La unidad ejecutora Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, en el mes de noviembre del año dos mil veintidós del ejercicio fiscal año dos mil veintidós, no ha generado movimientos a programas sociales e ejecutar, por lo que presuntamente no se tiene registro a generar en el mes.

Y en cumplimiento a lo que se establece en el artículo número cincuenta y siete quince Dos mil ochocientos del Código de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo Única, inciso siete, se extiende la presente para dar cumplimiento a la información pública de parte de los sujetos obligados que deben mantener actualizada y disponible la misma.

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a los Trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Los señores Luis Enrique
Tesorero

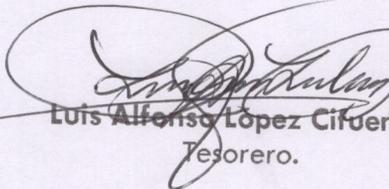


EL INFRASCRITO TESORERO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS HACE CONSTAR QUE:

El Decreto Número ciento uno guion noventa y siete del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en el CAPÍTULO VIII, Presupuesto de las Entidades Descentralizadas y Autónomas Artículo cuarenta y cuatro del reglamento. Modificaciones y transferencias presupuestarias. Toda ampliación o disminución presupuestaria deberán someterse a la aprobación... Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.

La unidad ejecutora Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, en el mes de **Noviembre** del ejercicio fiscal año dos mil veintitrés, no ha realizado modificaciones presupuestarias de conformidad a la ley y su reglamento.

Y en cumplimiento a lo que se establece en el decreto número Cincuenta y Siete guion Dos mil ocho del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo Diez, Inciso siete, se extiende la presente para dar cumplimiento a la Información pública de oficio, de parte de los Sujetos Obligados que deben mantener actualizada y disponible la misma, se certifica para dar cumplimiento a la disposición, En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.


Luis Alfonso López Cifuentes
Tesorero.



+502 7760-7228



eemsps@gmail.com



05 Calle 3-85 Zona 4, San Pedro Sac. S.M.



EL INFRASCRITO TESORERO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS HACE CONSTAR QUE:

El Decreto Número ciento uno guion noventa y siete del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en el CAPITULO VIII, Presupuesto de las Entidades Descentralizadas y Autónomas Artículo Cuarenta y cuatro del reglamento. Modificaciones y transferencias presupuestarias. Toda ampliación o disminución presupuestaria deberán someterse a la aprobación. Las entidades autónomas estarán en sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.

La unidad ejecutora Empresa Electrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepequez, departamento de San Marcos, en el mes de Noviembre del ejercicio fiscal ano dos mil veintitres, no ha realizado modificaciones presupuestarias de conformidad a la ley y su reglamento.

Y en cumplimiento a lo que se establece en el decreto número Cincuenta y siete guion Dos mil ochenta del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo Diez, inciso siete, se extiende la presente para dar cumplimiento a la información pública de oficio, de parte de los Sujetos Obligados que deben mantener actualizada y disponible la misma, se certifica para dar cumplimiento a la disposición. En la ciudad de San Pedro Sacatepequez, departamento de San Marcos, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitres.


 Luis Alberto Lopez Cifuentes
 Tesorero